

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00709-00

De conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., el Despacho **DECRETA:**

1. El embargo y retención del treinta por ciento (30%) salario y/ pensión que devengue el demandado en virtud de la relación laboral que tienen como empleados y/o pensionados de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOACHA, sin perjuicio de que la medida no se acate, en virtud a las disposiciones legales y jurisprudenciales que existieren sobre el particular.

Limítese la anterior medida a la suma de \$75.000.000,00 mcte.

Notifíquese (2),

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez
CL

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd89eb1ea6dec05580aa29657fd59916e2be42e9c6aec620c363ad61c523088e
Documento generado en 04/03/2021 05:10:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>